

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****010440 03 OCT 2019**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Ibagué con domicilio en Ibagué (Tolima).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Ibagué, con domicilio en Ibagué (Tolima), fue reconocida mediante la Resolución No.1867 de 27 de febrero de 1981 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la citada institución radicó el día 13 de noviembre de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación Institucional de Alta Calidad (Cód. SNIES 1831).

Que el CNA, en sesión realizada el 30 de agosto de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Ibagué, con domicilio en la ciudad de Ibagué (Tolima), por un término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ con domicilio en IBAGUÉ ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

La visión institucional, el apoyo orientador y calificado de los órganos, personal directivo y profesoral con que cuenta la Universidad que conducen a la articulación de las tres (3) funciones misionales y derivan en programas, proyectos, productos y servicios de impacto territorial a través de la formación, la investigación y la extensión que ha realizado la Institución en sus treinta y nueve (39) años de existencia.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Ibagué con domicilio en Ibagué (Tolima).»

El Proyecto Educativo Institucional consolidado que sirve de principio orientador a todos los proyectos y programas de la Universidad de Ibagué, así como los fundamentos de la formación plasmados en el fortalecimiento de la democracia, el respeto a los derechos humanos, la equidad, la justicia y la afirmación de la identidad regional.

La estructura organizacional de la Institución y el alto nivel de gestión de los directivos que le ha permitido a la Universidad atender adecuadamente sus funciones misionales y lograr avances significativos en su gestión y por esta vía en el cumplimiento de los factores de calidad.

La oferta educativa de la Universidad que comprende veintiocho (28) programas académicos, de los cuales, diecinueve (19) son programas de pregrado profesional, un (1) pregrado tecnológico, cinco (5) especializaciones y tres (3) maestrías, los cuales promueven las tendencias del desarrollo regional; estos además de marcar una intención institucional de la pertinencia, conservan componentes básicos y comunes que determinan la naturaleza de la formación y confieren rasgos distintivos a las titulaciones. De estos veintiocho (28) programas académicos, diez (10) cuentan con acreditación de alta calidad.

La participación de los estudiantes en los diversos órganos de decisión de la Institución.

La cualificación académica del cuerpo docente. Para el periodo 2014-II la Institución tiene dieciséis (16) doctores, 146 magisteres, 116 especialistas y setenta y tres (73) profesionales. Para el periodo 2019-I registra la vinculación de treinta y nueve (39) doctores, 156 magisteres, setenta (70) especialistas, ochenta y un (81) profesionales y un (1) técnico.

El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro en las Competencias Genéricas de Inglés, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica y Competencias Ciudadanas. Los promedios generales del año 2018 se ubican por encima del promedio nacional en las Competencias Genéricas de Inglés, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica y Competencias Ciudadanas.

Las acciones para aumentar la retención de estudiantes. Para el periodo 2014-I la deserción estudiantil es de 19,08% con una retención académica de 80,92%. Para el periodo 2018-II la deserción estudiantil de 11,62% con una retención académica de 88,38%. Estas últimas cifras están por debajo de los promedios nacionales: para el periodo 2014-I, 13,69% de deserción estudiantil con una retención académica de 86,31% y para el periodo 2018-I registra 16,03% de deserción estudiantil con una retención académica de 83,97%.

La flexibilidad académica evidenciada en los programas de pregrado. Desde el año 2015 la Institución desarrolla una reforma curricular a partir de la formación integral que se concreta en un núcleo de formación socio-humanística y en la oferta de contenidos interdisciplinarios. En esta reforma curricular se destaca la oferta del Ciclo Común Básico, el cual consiste en fortalecer las competencias básicas para asumir la formación universitaria; este se ofrece en el primer semestre y permite que los aspirantes de los diferentes programas académicos se nivelen con una mejor inserción en los campos académicos propios de los programas a los cuales han ingresado. Este Ciclo Común Básico oferta competencias en comunicación en una lengua materna, pensamiento crítico, pensamiento matemático, pensamiento sistémico, cultura científica y tecnológica, espíritu emprendedor, aprender a aprender, ética y ciudadanía, cuidado del cuerpo y trabajo en equipo y ambientes interculturales.

La estrategia del Semestre Paz y Región que complementa la formación disciplinaria de los estudiantes. El Semestre Paz y Región permite una experiencia sistemática de formación ciudadana en la cual los estudiantes, organizados en equipos interdisciplinarios, se vinculan a una oferta de más de 400 proyectos y líneas de acción que abordan problemáticas regionales en el contexto de los barrios o de los municipios del departamento del Tolima con el propósito de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables.

El dominio de lenguas extranjeras por parte de los estudiantes de la Institución. Se exige a los estudiantes un nivel de inglés equivalente a A1 cuando completan el 50% de los créditos de su plan de estudios y un nivel A2 en una segunda lengua que puede ser inglés, francés, italiano, portugués o alemán como requisito de grado. Se desarrollan clubes de conversación, lectura y escritura; los planes de asignatura cuentan con bibliografía en inglés como material de reflexión y trabajo, y se establece el intercambio docente y estudiantil a través de la Escuela Internacional de Verano.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Ibagué con domicilio en Ibagué (Tolima).»

La preocupación y sensibilidad social de la Institución que se expresa en diversos programas de extensión dirigidos a la comunidad de la región. La Institución cuenta con cincuenta (50) programas de extensión. Programas y actividades de administración, arquitectura, ingeniería, derecho, desarrollo personal, formación empresarial, psicología y sistemas, han atendido a más de 3385 usuarios.

La oferta de convenios nacionales e internacionales. La Institución cuenta con veintiocho (28) convenios internacionales de cooperación, intercambio académico y movilidad estudiantil y con 204 convenios nacionales para la realización de prácticas y visitas académicas, así como para la cooperación investigativa.

La internacionalización de la Universidad a través de sus actividades docentes y la movilidad de profesores y estudiantes. La Institución registra la salida de 140 estudiantes a otras instituciones internacionales de educación superior y la entrada de 74 estudiantes visitantes internacionales. También registra la entrada de 133 profesores visitantes con estadías entre dos (2) y cuatro (4) semanas. Estos profesores provienen de Chile (5), Alemania (3), Argentina (1), Australia (2), Brasil (8), Estados Unidos (16), Canadá (10), China (2), México (21), Costa Rica (3), Ecuador (1), España (34), Suiza (1), Inglaterra (5), Italia (1), Perú (1), Portugal (4), Venezuela (2), Austria (5), Cuba (2), Dinamarca (2), Polonia (1), República Checa (1) y Sudáfrica (2).

Los resultados de la política investigativa que ha permitido la consolidación y estructuración de los grupos de investigación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. En la última convocatoria de Colciencias (2017) la Institución visibiliza nueve (9) grupos de investigación: dos (2) en categoría A, tres (3) en categoría B y cuatro (4) en categoría C.

La interacción de sus profesores e investigadores con sus comunidades académicas nacionales e internacionales que se evidencia en las publicaciones realizadas en medios indexados. La Institución presenta una producción de veintisiete (27) libros, ochenta y cuatro (84) capítulos de libros, 255 artículos en revistas internacionales indexadas, setenta y cuatro (74) artículos en revistas nacionales indexadas, cuatro (4) artículos en revistas internacionales no indexadas y diez (10) artículos en revistas nacionales no indexadas.

La investigación práctica evidenciada en la creación de diseños industriales, prototipos y software. La Institución registra la creación de diez (10) diseños industriales, cinco (5) prototipos y veintisiete (27) software.

El reconocimiento de la comunidad y el decidido apoyo del sector gubernamental y productivo para el desarrollo de proyectos de investigación que demanda el entorno. La existencia de 477 proyectos de investigación en conjunto con reconocidas instituciones públicas y privadas del país y del exterior.

El acompañamiento realizado por la Institución a los estudiantes provenientes de otras regiones del país. La Institución desde Bienestar Universitario involucra a la comunidad en la consecución de vivienda para estudiantes de otras regiones, al igual que ofrece una red de alimentación, monitorias y variadas actividades culturales para fortalecer su permanencia académica.

Los espacios académicos especializados y de servicios para la formación y disfrute de los estudiantes. La Institución cuenta con la Sede Deportiva Santa Ana, el Parque Biosaludable, siete (7) cafeterías, cuatro (4) salas de cómputo, dos (2) bibliotecas, dos (2) auditorios, veintiún (21) salas de profesores, dos (2) talleres, treinta y un (31) laboratorios y ochenta y siete (87) aulas y parqueaderos.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ con domicilio en IBAGUÉ debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Ibagué con domicilio en Ibagué (Tolima).»

Continuar incrementando el número de programas acreditados de alta calidad en la vía de consolidar el mejoramiento continuo de la institución.

Continuar con el mejoramiento del nivel contractual de su cuerpo docente, especialmente con un núcleo importante de profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido. Para el periodo 2014-II la Institución registra once (11) profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido, un (1) profesor de medio tiempo con contrato a término indefinido, dos (2) profesores con contratos a varios años, 129 profesores con contratos a término fijo a doce (12) meses y 208 con contratos a término fijo a 4-5 meses. Para el periodo 2019-I se tienen 141 profesores de tiempo completo con contratos a término fijo a doce (12) meses, un (1) profesor de tiempo completo con contrato a término fijo a 24-36 meses, un (1) profesor de medio tiempo con contrato a término fijo a doce (12) meses, treinta (30) profesores de cátedra con contratos a término fijo a doce (12) meses, un (1) profesor de cátedra con contrato a término fijo a 24-36 meses y 128 profesores de cátedra con contratos a término fijo a 4-6 meses. La relación profesor estudiante es 1:41.

Mejorar los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro en las Competencias Genéricas de Comunicación Escrita; el promedio general del año 2018 se ubica por debajo del promedio nacional.

Incrementar la movilidad estudiantil a nivel nacional en ambas vías. La Institución registra la salida de ocho (8) estudiantes a otras instituciones nacionales de educación superior y la entrada de un (1) estudiante visitante nacional.

Continuar con las políticas de visibilización tanto de los grupos de investigación como de los profesores investigadores, a partir de un incremento de la productividad. La Institución cuenta con nueve (9) grupos de investigación: dos (2) en categoría A, tres (3) en categoría B y cuatro (4) en categoría C. Asimismo, cuenta con dos (2) profesores Investigadores Asociados, dos (2) Investigadores Junior y cinco (5) sin clasificación.

Promover los programas de bienestar institucional para la población estudiantil de los programas académicos de posgrado.

Fortalecer los programas de contacto y seguimiento a egresados. La Institución registra 17.827 egresados, de los cuales, se tiene información de 7760. En el año 2015 se constituyó la Asociación de Graduados, la cual a la fecha de la visita de evaluadores externos registraba 2440 afiliados.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reclamó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Ibagué con domicilio en Ibagué (Tolima).»

conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Ibagué, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad de Ibagué ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional de Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Ibagué con domicilio en Ibagué (Tolima).

PARÁGRAFO 1. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional de Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad de Ibagué con domicilio en Ibagué (Tolima), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La Acreditación Institucional de Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Ibagué, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Ibagué con domicilio en Ibagué (Tolima).»

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Aprobaron: Mayte Beltrán Venturo – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Eicy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 1831